



RESOLUCIÓN NÚMERO 909 DE 2022

13 SEP 2022

“Por medio de la cual se desiste y se ordena el archivo de la solicitud de licencia urbanística con radicado 20211007013 del 28 de julio de 2021”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, La Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de julio de 2021, bajo el radicado **20211007013**, el señor **Jorge Alveiro Pareja Sepúlveda**, identificado con cédula de ciudadanía **98.541.779**, por medio de su apoderado el señor **Santiago Rivera Londoño** identificado con cedula de ciudadanía **70.073.437**, solicitó ante este despacho **“Reforma urbanística”**.
2. Que el predio objeto de solicitud está ubicado en **La Sierra** y se identifica con la matrícula inmobiliaria **001-764635** y Código Catastral **2010000110043800000000**.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - ✓ Copia impuesto predial
 - ✓ Certificado de tradición y libertad de la matrícula 001-830857
 - ✓ Poder otorgado a Santiago Rivera Londoño
4. Que el día 23 de agosto de 2021, bajo radicado **20212008934**, se expidió oficio denominado **“Documentos faltantes para radicado en legal y debida forma”**, el cual se notificó al señor **Santiago Rivera Londoño** el día 1 de septiembre de 2021, en este documento se indicaron los siguientes requisitos:

“Aclarar qué tipo de solicitud se está realizando ya que en la lista de documentos exigidos para solicitud de tramites de licencias urbanísticas marca que es una modificación y un reconocimiento, pero no aporta ninguno de los documentos que se relacionan en este listado como requisitos para este tipo de solicitudes.

4

RESOLUCIÓN NÚMERO 909 DE 2022

Aclarar cuál es predio objeto de solicitud ya que la factura del impuesto predial pertenece a un predio y el certificado de tradición pertenece a otro.

Aportó Certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No 001-830857 con fecha del 2 de octubre de 2020, dicho folio se encuentra CERRADO, debido al loteo realizado del cual salen 89 lotes resultantes, indicar cual lote es el objeto de solicitud y aportar certificado de tradición vigente del respectivo lote.

Aportó factura del impuesto predial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 764635, se debe aportar Paz y salvo del impuesto predial vigente del lote objeto de solicitud.

Certificado de la antigüedad de la instalación de los servicios públicos domiciliarios relacionado con predio objeto de solicitud de reconocimiento.

Escritura pública del predio objeto de solicitud.

Formulario único nacional correctamente diligenciado.

Alineamiento vigente.

Paquete estructural.

Planos arquitectónicos.

Archivos magnéticos.

Copia de la cedula de ciudadanía.

Relación con la dirección de los predios colindantes.

Copia de las matriculas profesionales”

5. Que una vez vencido el plazo establecido en el Decreto No 1077 de 2015, no fueron subsanados los requisitos relacionados en el radicado 20212008934 del día 23 de agosto de 2021.
6. Que según el Decreto No 1077 de 2015 en el Artículo **2.2.6.1.2.1.2** **“Radicación de la solicitud.** *Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.*

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro

RESOLUCIÓN NÚMERO 909 DE 2022

de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.”

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desistir y ordenar el archivo de la solicitud de licencia de urbanística con radicado **20211007013** elevada ante este despacho por el señor **Jorge Alveiro Pareja Sepúlveda**, identificado con cédula de ciudadanía **98.541.779**, para el predio ubicado en **La Sierra** identificado con matrícula inmobiliaria **001-764635** y Código Catastral **2010000110043800000000**, por incumplimiento del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 3. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

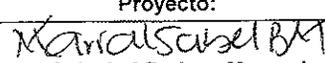
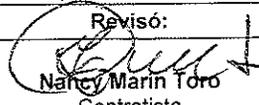
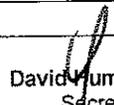
- (...) “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al

17 SEP 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Maria Isabel Bedoya Moncada Contratista	 Nancy Marin Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Despacho

909
13 SEP 2022



Diana

hoy a la(s) 8:18 a. m.



Información destinatario

Nombre	JORGE ALVEIRO PAREJA SEPULVEDA	
Dirección	CRA 71 # 95 - 07	
Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Acciones ▾
Teléfono	600	
Correo electrónico	NO APORTA CORREO	

Escribe aquí para buscar



GESTIONADA
2022-09-29 11:45:29

FACHADA LADRILLO EL PREDIO SE ENCONTRO
CERRADO SE VISITA DOS VECES SIN RESULTAD

Correccion:

NQ - NO HAY QUIEN RECIBA 2



 **Usuario:** JHON STEVIN MUIÑOZ DIAZ

 **Sucursal:** MEDELLIN ANTIOQUIA

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

No se puede entregar: Notificación Resolución 909

 Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.

 Microsoft Outlook
Para: Secretaría de Planeación

    ...
Mié 05/10/2022 11:58

 Notificación Resolución 909
Elemento de Outlook

 Office 365

No se pudo entregar el mensaje a guillermoarango777@gmail.com.

No se encontró guillermoarango777 en gmail.com.

Planeacion

Office 365

guillermoarango777

Acción necesaria

Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo](#)